Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Sobre q.e se den las graz.s a los Cav.ros Com.s nombrados p.a cumplimentar a sus Altez.s y no ha lugar a los testim.s q.e pide el S.or Zarandona

El Señor D.n Geronimo Zarandona Dijo, Que respecto a que tiene pedidos en este dia varios testimonios que nezesita para evaquar la comision que tiene a su cargo del rezevimiento de las S.ras Infanta Archiduquesa, y futura Prinzesa de Asturias, y por el señor D.n Fran.co Rocamora Decano de este Ayuntamiento se le ha denegado, y siguiendo a este Cav.ro los demas que se justifique hayan sido de igual dictamen; Y ser contrario estos hechos a la practica inconcusa que tiene esta Ciudad en semejantes asumptos, mayormente quando penden los notorios authorizados R.s respetos de los Monarcas o sus R.s Altezas: suplica a la Ciud.d se le de el testimonio de esta su proposizion por convenirle para lo q.e haya lugar en dr.o; Y tambien que la zertificazion sea con inserzion de los Cavalleros que se opusieren a que se den los testimonios que antes tiene pedidos a este Ayuntamiento por ser arreglado a la practica q.e este tiene. Y haviendo prinzipiado la conferenzia al llegar al lugar del señor D.n Antonio Rocamora Dijo: Que es de dictamen se escriva por esta Ciudad las grazias con la mayor expresion al Ex.mo señor Marq.s de Villafranca por lo que este Ayuntamiento ha debido a su Ex.a en las recomendaziones que le ha fazilitado para con el señor Duque de Santisteban; Y assimismo se den las grazias al señor Zarandona, y demas Cavalleros nombrados para cumplimentar a S. A.s en los transitos inmediatos antes de sus arrivos a esta Capital; Pues aunque no ha tenido